

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MPS/MMR

**CERTIFICA INADMISIBILIDAD DE
POSTULACIONES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2016 EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN.**

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

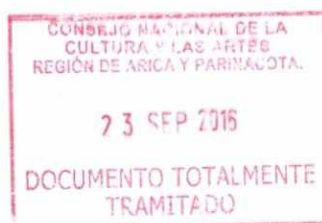
VISACIÓN

Firma Director Regional

EXENTA N° 0667

ARICA, 23 SEP 2016

VISTO:



Estos antecedentes; Informe de proyectos declarados inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016 en la línea de Circulación Regional, suscrito por la Encargada de Fondos del área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y nómina de domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 1170 de fecha 25 de Junio del 2015, de este Servicio.

Que, en cumplimiento de las Bases de concurso, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en digital o soporte papel y elaborar el correspondiente Informe de proyectos declarados inadmisibles suscrito por la Encargada de Fondos Concursables.

Que, atendido al mérito de lo expuesto, y conforme al informe precedentemente indicado, es necesario que el Director Regional dicte la resolución administrativa que certifique la inadmisibilidad de la postulación de proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016 en las líneas que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N° 1170 de fecha 25 de junio del 2015, que aprueban las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, línea de Circulación Regional, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFÍCASE la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en la línea de Circulación Regional:

Folio.	Responsable	Título del proyecto	Fundamento
245410	Jorge Luis Lobos Medel	Teatro para todos programa doble de teatro para Arica	Proyecto inadmisible los links presentados no corresponden a los formatos permitidos en bases, por lo que, se considera la no presentación de registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar, en el caso de proyectos de artes escénicos, deberá proporcionar material audiovisual, pagina 10, numero 1 de las bases de concurso. No presenta la invitación oficial de participación, presenta cartas que aceptan la invitación y que no corresponde a lo solicitado en bases, pagina 10, numero 2 de las bases de concurso. FUP incompleto por cuanto no identifica a la totalidad de las personas a los cuales se solicita financiamiento.
241007	Isabel Araya Morales	Gira Aluna Tambó difusión de la danza y música	Proyecto inadmisible, debe postular a la región donde se ejecutaran las actividades. Página 8, punto II postulación de los proyectos " los proyectos deberán ser postulados en el concurso público de la respectiva región del lugar en que estos se ejecutaran".

245608	Oriana Margarita Estay Rebolledo	Muestra de dramaturgia ariqueña en la capital	Proyecto inadmisibile, debe postular a la región donde se ejecutaran las actividades. Página 8, punto II postulación de los proyectos " los proyectos deberán ser postulados en el concurso público de la respectiva región del lugar en que estos se ejecutaran".
245632	Hans Martínez Riveros	Teatro para niños	Teatro para niños

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia íntegra de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la nómina de domicilios indicado en los vistos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que, en caso de que exista algún recurso contra esta certificación que sea acogido, esta Dirección Regional deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s) para ser evaluado(s) junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de que se trate.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región de Arica y Parinacota, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- postulantes individualizados en el artículo primero.